	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

NO DE ACTA.	02 EXTRAORDINARIA
FECHA:	BARRANQUILLA, febrero 18 de 2019
HORA:	9:00 AM
LUGAR:	RECINTO CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
PRESIDENTE:	JUAN JOSE VERGARA DIAZ
SECRETARIO:	RICARDO ENRIQUE GÓMEZ PINTO

DESARROLLO

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Buenos días a todos, les agradezco mucho la presencia a todos los presentes, a todos los Concejales de la ciudad de Barranquilla, a los Periodistas, a las barras, a todas las personas que nos visitan en el día de hoy, vamos a darle inicio a la sesión del día de hoy lunes 18 de febrero. Señor Secretario llame a lista para conocer el quórum.

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	PRESENTE
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	PRESENTE
BARON OROZCO FREDDY	PRESENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	PRESENTE
CARBO RAMON IGNACIO	
CASTRO BRAVO AISSAR	
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	
DIAZ PERIS EUGENIO	PRESENTE
ECKARDT MARTINEZ APARICIOALFONSO	PRESENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN	PRESENTE
GALAN ESCALANTE OSCAR	
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	PRESENTE
HERNANDEZ DIAZ JAIME	PRESENTE
MARINO BORGE RUBEN	
OSPINO ACUÑA JUAN	PRESENTE
PEREZ TORRES RECER LEE	
ROJANO LLINAS CARLOS	PRESENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	PRESENTE
VERGARA DIAZ JUAN	PRESENTE
ZAMORA CALLEJAS JUAN	
ZAPATA DONADO LUIS	


Señor Presidente le informo que han respondido el llamado a lista TRECE (13) Honorables Concejales, por lo tanto tenemos quórum.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Continúe señor Secretario con el Orden del día.

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

ORDEN DEL DÍA

**ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DEL
HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA LUNES 18 DE
FEBRERO DEL 2.019**

1º LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

2º HIMNO A BARRANQUILLA

3º LECTURA DEL DECRETO No 0084 DE 2019 POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

4º LECTURA Y APROBACION DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

ACTAS No 043 DE OCTUBRE 25 DE 2018

ACTAS No 048 DE NOVIEMBRE 7 DE 2018

ACTAS No 049 DE NOVIEMBRE 8 DE 2018

ACTAS No 050 DE NOVIEMBRE 15 DE 2018

ACTAS No 051 DE NOVIEMBRE 20 DE 2018

ACTAS No 053 DE NOVIEMBRE 26 DE 2018

ACTAS No 054 DE NOVIEMBRE 27 DE 2018

ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

ACTAS No 006 DE DICIEMBRE 11 DE 2018

ACTAS No 001 DE FEBRERO 4 DE 2019

5- PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

1- PROYECTO DE ACUERDO No 001-2019 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

2- PROYECTO DE ACUERDO No 003-2019 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR BIENES Y ACTIVOS


3- PROYECTO DE ACUERDO No 004-2019 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA SUPRIMIR Y LIQUIDAR EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEL ORDEN DISTRITAL DENOMINADO DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

FUNCIONARIOS CITADOS E INVITADOS

DR JORGE PADILLA SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDIA DISTRITAL

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

DR MARGARITA ZAHER SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA DISTRITAL

Hemos dado lectura al Orden del Día señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DIAZ

Señor Secretario llame a lista, para conocer su aprobación al Orden del día

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Se somete a aprobación el Orden del día

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO RAMON IGNACIO	AUSENTE
CASTRO BRAVO AISSAR	AUSENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
ECKARDT MARTINEZAPARICIO ALFONSO	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	AUSENTE
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Aprobado el Orden del día señor Presidente con catorce (14) votos

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DIAZ

Señor Secretario continúe con el siguiente punto del Orden del Día

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

2º HIMNO A BARRANQUILLA (ESCUCHADO)


PRESIDENTE: JUAN VERGARA DIAZ

Señor Secretario continúe con el Orden del día

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

3º LECTURA DEL DECRETO No 0084 DE 2019 POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DIAZ
Señor Secretario de lectura al decreto

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

3º LECTURA DEL DECRETO No 0084 DE 2019 POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

EL Alcalde del Distrito Especial, industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 315 numeral 8 de la Constitución política de 1991, los artículos 23 y 78 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8º del artículo 315 de la Constitución Política, preceptúa que son funciones del Alcalde convocar al Concejo a Sesiones extraordinarias, en las cuales fue citado.

Que en concordancia con el precepto Constitucional, el parágrafo 2, del artículo 23 de la ley 136 de 1994, autoriza a los Alcaldes para convocar al Concejo a Sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los periodos de sesión previstas ordinariamente, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometán a su consideración.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 literal a) numerales 1 y 2 señala como funciones del Alcalde, en relación con el Concejo:

"1-Presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio


2- Presentar oportunamente los Proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social con inclusión del componente de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitaria y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes Departamentales y Nacionales."

Que mediante el Decreto 0035 de 2019, de fecha 25 de enero de 2019, se convocó al Concejo Distrital de Barranquilla a Sesiones extraordinarias desde el día 31 de enero de 2019 hasta el día 15 de febrero de 2019, para que estudiara distintas iniciativas del Gobierno Distrital.

Que es necesario prorrogar el periodo de Sesiones extraordinarias del Concejo Distrital de Barranquilla para que continúe con el estudio de las iniciativas presentadas por el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

por cuanto revisten gran interés público, social y de competitividad para el desarrollo de la ciudad.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Distrito Especial, industrial y Portuario de Barranquilla

DECRETA:

ARTICULO 1: Prorrogar hasta el día 22 de febrero de 2019 el periodo de Sesiones extraordinarias del Concejo Distrital de Barranquilla, citadas mediante el Decreto 0035 de 2019, para que continúe con el estudio de las iniciativas presentadas por el Alcalde Del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el acto administrativo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase dado en Barranquilla a los 12 días del mes de febrero del año 2109.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Señor Presidente se le ha dado lectura al 3 punto del orden del día

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Continúe señor Secretario, con el siguiente punto del orden del día

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

4º LECTURA Y APROBACION DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

ACTAS No 043 DE OCTUBRE 25 DE 2018

ACTAS No 048 DE NOVIEMBRE 7 DE 2018

ACTAS No 049 DE NOVIEMBRE 8 DE 2018

ACTAS No 050 DE NOVIEMBRE 15 DE 2018

ACTAS No 051 DE NOVIEMBRE 20 DE 2018

ACTAS No 053 DE NOVIEMBRE 26 DE 2018

ACTAS No 054 DE NOVIEMBRE 27 DE 2018

ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

ACTAS No 006 DE DICIEMBRE 11 DE 2018

ACTAS No 001 DE FEBRERO 4 DE 2019


PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JAIME HERNANDEZ

Señor Presidente para que se omita la lectura de las actas, ya que fueron entregadas a nuestros correos.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Señor Secretario, llame a lista para conocer la intención de voto de los Concejales referente a la Proposición del Concejel JAIME HERNANDEZ

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO RAMON IGNACIO	AUSENTE
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
OSPIÑO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	AUSENTE
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente contestó el llamado a lista, (15) votos positivos.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ


Señor Secretario llame a lista para la aprobación de las actas.

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO RAMON IGNACIO	AUSENTE
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	AUSENTE
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente se aprobó las actas con, (15) votos positivos.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Continúe señor Secretario.

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

5- PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

- 1- PROYECTO DE ACUERDO No 001-2019 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
- 2- PROYECTO DE ACUERDO No 003-2019 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR BIENES Y ACTIVOS
- 3- PROYECTO DE ACUERDO No 004-2019 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA SUPRIMIR Y LIQUIDAR EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEL OPRDEN DEL DIA DENOMINADO DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

FUNCIONARIOS CITADOS E INVITADOS

DR JORGE PADILLA SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDIA DISTRITAL
DR MARGARITA ZAHER SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA DISTRITAL

Hemos dado lectura al quinto punto.


PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Continúe con la lectura del PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No 001-2019 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

5- PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

- 1- PROYECTO DE ACUERDO No 001-2019 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Señor secretario se encuentran presentes los funcionarios citados.

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Señor presidente, el doctor Jorge Padilla y la Doctora Margarita Zaher no se encuentran presentes. Se encuentran presentes los doctores GULLERMO ACOSTA Asesor Jurídico y el doctor ERNESTO SALEBE Asesor

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Señor secretario ¿existe ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"? y si esta fue entregada a los señores Concejales.

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Si señor presidente y esta fue entregada a los Honorables Concejales.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Señor secretario sírvase leer la ponencia del proyecto de acuerdo

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Ponencia para segundo debate del proyecto de acuerdo *POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA*

Honorable Concejales de Barranquilla.

ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO Coordinador de ponentes, FREDY BARON OROZCO y RAMON IGNACIO CARBO, Ponentes del proyecto de acuerdo de la referencia...

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Tiene el uso de la palabra la doctora MARIA HENRIQUEZ QUINTERO...

CONCEJAL MARIA HENRIQUEZ QUINTERO


Señor presidente, para que se omita la lectura de la ponencia ya que esta fue entregada a los Honorables Concejales, y para que se lea el título, la conclusión con que termina la ponencia y se diga el número de folios. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Señor secretario llame a lista para conocer la intención de voto los Concejales con

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

relación a la proposición de la doctora MARIA HENRIQUEZ.

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO RAMON IGNACIO	AUSENTE
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente la proposición presentada por la Honorable Concejal MARIA HENRIQUEZ QUINTERO fue aprobada con, 16 votos

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Señor secretario dele lectura a la proposición con que termina la ponencia de este proyecto de acuerdo.

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Señor presidente, la ponencia contiene cinco (5) folios y concluye con la siguiente proposición: Aprobar en segundo debate, la ponencia correspondiente al proyecto de acuerdo *POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA* dejando a disposición de los Miembros de Honorable Concejo Distrital de Barranquilla, el articulado de este proyecto de acuerdo, para su aprobación con las modificaciones, adiciones o supresiones que consideren necesarias en el estudio del Segundo Debate, según tramite de ley.

ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO Coordinador de ponentes, FREDY BARON OROZCO y RAMON IGNACIO CARBO, Ponentes del proyecto de acuerdo

Se ha dado lectura a la conclusión de la proposición de la ponencia.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD





FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA
CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Se somete a consideración la ponencia del proyecto de acuerdo llame a lista señor secretario.

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO RAMON IGNACIO	AUSENTE
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente la ponencia del proyecto de acuerdo *POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA* fue aprobada con , 16 votos

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Señor secretario proceda con la lectura del artículo primero del proyecto de acuerdo.


PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DOCTOR JUAN CARLOS OSPINO.

Señor presidente con su venia y respetuosamente usted pude acoger darle lectura en bloque debido a que este proyecto de acuerdo tiene 12 artículos y después hacer las modificaciones que propongan los Honorables Concejales , sin necesidad de leer artículo por artículo señor presidente, gracias.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Vamos a someter a consideración la lectura en bloque del articulado llame a lista señor secretario.

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO RAMON IGNACIO	AUSENTE
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	POSITIVO
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	POSITIVO
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor presidente la lectura en bloque del articulado del proyecto de acuerdo ha sido aprobado con 16 votos.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Continúe señor secretario con la lectura en bloque del articulado.


SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Artículo 1.- Creación y Naturaleza. Crear el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con participación de la sociedad civil, como un organismo asesor y consultivo de concertación y construcción de políticas públicas de la administración distrital.

Artículo 2. Misión. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla propenderá por el logro y mantenimiento de la paz; por generar una cultura de reconciliación, tolerancia, convivencia, y no estigmatización y facilitar la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, otorgando prioridad a las alternativas políticas de negociación

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD




	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

del conflicto armado interno, en orden a alcanzar relaciones sociales que aseguren una paz integral permanente.

Artículo 3.- Principios rectores. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se orientará por los siguientes principios rectores:

- a) **Integridad.** Para la consecución y mantenimiento de la verdadera paz no es suficiente la sola eliminación de la guerra; se requiere simultáneamente de un conjunto de medidas integrales de carácter socioeconómico, cultural y político que combatan eficazmente las causas de la violencia;
- b) **Solidaridad.** La paz no es sólo el producto del entendimiento y comprensión de los seres humanos sino también el resultado de su solidaridad y reciprocidad;
- c) **Responsabilidad.** Como la consecución de la paz es una finalidad del Estado y a la cabeza de éste está el Presidente de la República, será él quien responda por los resultados; en los términos de la presente Ley, responderán igualmente las Comisiones y los Comités que aquí, se crean, y los gobernadores y los alcaldes en lo departamental, municipal y Distrital respectivamente;
- d) **Participación.** Alcanzar y mantener la paz exige la participación democrática de los ciudadanos, el compromiso solidario de la sociedad y la concertación de las políticas y estrategias para su consecución; teniendo en cuenta el pluralismo político, el debate democrático y la participación especial de las mujeres, jóvenes y demás sectores excluidos de la política, y en general, del debate democrático.
- e) **Negociación.** La consecución de la paz implica la utilización prioritaria del recurso del diálogo y la negociación como procedimientos expeditos para la desmilitarización de los conflictos sociales y políticos nacionales y territoriales.
- f) **Gradualidad.** Una paz sólida sólo se construye en un proceso continuo y gradual de soluciones integrales, solidarias, responsables, participativas y negociadas.
- g) **Enfoque territorial:** Se propenderá porque las políticas de paz incorporen un reconocimiento a la diversidad y a las características territoriales y poblacionales, las necesidades y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades; una, comprensión diferenciada

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

de los impactos del conflicto armado interno en los territorios, de sus conflictividades y sus visiones de paz.


- h) **Enfoque diferencial:** Se propenderá por que las políticas de paz cuenten con un enfoque diferencial de género, mujer, edad, grupos étnicos, comunidad campesina, víctimas, diversidad sexual, condición de discapacidad. Las políticas de paz tendrán especial énfasis en la situación de mujeres, niño, niñas y adolescentes.

Artículo 4.- Composición. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estará integrado, así:

1. El Alcalde distrital quien lo presidirá.
2. **El Presidente del Concejo Distrital. (Suprimir)**
3. **Tres concejales, de los cuales, por lo menos, uno debe ser mujer**
4. El (la) Alto Consejero para el Pos conflicto.
5. El (la) Secretario Distrital de Gobierno.
6. El (la) Secretario Distrital de Educación.
7. El (la) Secretario Distrital de Hacienda.
8. El (la) Secretario Distrital de Gestión Social.
9. El (la) Jefe de Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
10. La Jefa de la Oficina de la Mujer, equidad y género.
11. **El (la) Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla. (SUPRIMIR)**
12. **El (la) Comandante de Brigada del Ejército Nacional, con jurisdicción en el Distrito. (SUPRIMIR)**
13. El (la) Defensor Regional del Pueblo.
14. **Cinco representantes de las juntas administradoras locales. Uno por cada localidad del Distrito de Barranquilla.**
15. El (la) Personero (a) Distrital.
16. El (la) Procurador(a) Provincial del Distrito de Barranquilla.
17. Un representante designado por la Arquidiócesis de Barranquilla.
18. Un representante elegido por las otras iglesias y confesiones religiosas.
19. Un representante elegido por los sindicatos de trabajadores.
20. Un representante de los comerciante y empresarios con matricula vigente en la Cámara de Comercio de Barranquilla, elegido por ellos mismos.
21. Un representante del sector solidario de la economía.
22. Un representante elegido por las organizaciones indígenas.
23. Un representante elegido por las organizaciones de las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

24. Un representante elegido por las organizaciones cuyo objeto sea la protección y defensa de los derechos de la mujer.
25. Un representante por las organizaciones no gubernamentales que trabajan por la promoción y la defensa de los derechos humanos.
26. Un representante elegido por las organizaciones cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos del niño.
27. Un representante por las organizaciones que trabajan para el logro de la paz.
28. Un representante de las universidades y establecimientos de educación superior.
29. Un representante elegido por las organizaciones jurídicamente reconocidas que agrupen a los miembros desmovilizados de movimientos guerrilleros que hayan suscrito acuerdos finales de paz con el Gobierno Nacional.
30. Un representante elegido por las Víctimas del conflicto armado.
31. Un representante de Organizaciones Acompañantes de Víctimas.
32. Un representante de la Población en condición de discapacidad.
33. Un representante del sector LGBTI.
34. Un representante de las Organizaciones Juveniles.
35. Un representante de los grupos Ambientalistas.
36. Un representante de los Medios de Comunicación que funcionan en el Distrito.
37. Un representante de movimientos estudiantiles en el Distrito.
38. Un representante de los jueces y funcionarios judiciales.
39. Un representante de las juntas de Acción Comunal, elegido por ellos mismos.
40. Un representante del sector de las Artes y la Cultura.
41. **Un representante de los hacedores del Carnaval**
42. **Un representante del sector del deporte**
43. **Un representante del grupo de protección de animales (animalistas)**
44. **Un representante de los partidos políticos que surjan del tránsito del conflicto armado**
45. Un representante de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.
46. **Un representante del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal. (SUPRIMIR)**
47. **Un representante elegido por la organización de oficiales y suboficiales**

Parágrafo 1. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá empezar a sesionar cuando hayan sido elegidos o designados las dos terceras partes de sus miembros.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD





FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA
CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

En caso de controversia acerca de la elección de algún miembro de la sociedad civil, el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia podrá nombrar hasta por un periodo de seis (6) meses a su representante.

Parágrafo 2. Con el fin de dar representación a otros sectores de la sociedad civil, cuya participación pueda ser fundamental para el proceso de paz, el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia podrá ampliarse como lo estime conveniente.

Parágrafo 3. Para el tratamiento de asuntos especializados, el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia podrá invitar a los funcionarios del Estado que considere pertinentes, así como a los miembros de organizaciones y sectores de la sociedad civil y representantes o voceros de la comunidad internacional.

Parágrafo 4. La participación de los miembros de la sociedad civil en el presente Consejo, no impide su participación en otras instancias de trabajo por la paz.

Parágrafo 5. La asistencia al Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia, es indelegable.

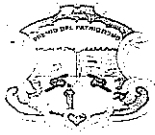
Artículo 5. Período. Los servidores y funcionarios públicos serán miembros del El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mientras ocupen sus respectivos cargos. Los miembros de la sociedad civil lo serán hasta tanto sean reemplazados por las organizaciones que representan y en todo caso no podrán permanecer más de cuatro (4) años en este cargo.

Artículo 6. Reuniones. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se reunirá cada tres (3) meses, sin perjuicio de que el Alcalde, la Secretaría Técnica o el 40% de los miembros que conforman el consejo lo convoque a reuniones extraordinarias, cuando las circunstancias lo aconsejen, o la conveniencia pública lo exija. La inasistencia sin justa causa a las reuniones del Consejo, será causal de mala conducta para los funcionarios que la integren.

Artículo 7. Funciones. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla tendrá las funciones consagradas en la Ley 434 de 1998 y el Decreto 885 de 2017, en especial las siguientes:

1. Como Asesor y Consultor del Gobierno Distrital:

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016


- a) Asesorar permanentemente al gobierno distrital en materias relacionadas con la consecución de la paz;
- b) Presentar ante las autoridades competentes sugerencias, sustentadas en materia de organización territorial y competencia Distrital de servicios públicos en plena concordancia con las políticas, planes y estrategias de paz concebidas. Las sugerencias son de obligatoria evaluación por parte de las autoridades;
- c) Motivar a la ciudadanía para presentar iniciativas en materia de Paz, transmitir al Gobierno Distrital las propuestas de Paz formuladas por la sociedad civil y promover en el Distrito la cultura y la formación educativa de la Paz;
- d) proponer al gobierno distrital mecanismos de incentivos con el fin de propiciar inversión del sector privado en programas, políticas y planes de paz en el distrito.

2. Como facilitador de la colaboración armónica de las Entidades y Organismos del Distrito:

- a) Diseñar los anteproyectos de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados a garantizar la paz integral;
- b) Sugerir a las distintas Entidades de la Administración Distrital y Descentralizadas modificaciones en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la ejecución de las políticas y estrategias del literal anterior. Las sugerencias deben ser evaluadas por las Entidades y Organismos correspondientes;
- c) Elaborar el mapa del conflicto del Distrito de Barranquilla e identificar un orden de prioridades para la implementación de la política social y la inversión para posibilitar la paz y el desarrollo de la región;
- d) Ser el espacio central donde convergen en el nivel territorial todos los comités, mesas, instancias y mecanismos de participación en asuntos de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización. Los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia propiciarán un ambiente favorable para la articulación de estos mecanismos, al crear visiones estratégicas, encontrar puntos de conexión y falencias entre las acciones implementadas;

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

- e) Presentar un informe anual público al Concejo Distrital sobre el proceso de Paz;
- f) Las que le asigne el Consejo Nacional de Paz, reconciliación y Convivencia;
- g) Dictarse su propio reglamento.

Artículo 8.- Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla será ejercida por la Alta Consejería Para El Pos Conflicto del distrito de Barranquilla o la dependencia que haga sus veces y un representante de la sociedad civil.

Son funciones de la secretaría técnica:

- a) Coordinar, canalizar y acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias que emanen del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del distrito de Barranquilla;
- b) Desarrollar y promover la coordinación interinstitucional;
- c) Las demás que le asigne el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Distrito de Barranquilla.


Artículo 9. Reglamento. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dictara su propio reglamento. En el mismo, establecerá su instancia de coordinación y representación, al igual que la creación de comités de trabajo.

Artículo 9. Reglamento. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dictara su propio reglamento. En el mismo, establecerá su instancia de coordinación y representación, al igual que la creación de comités de trabajo.

Artículo 9. Reglamento. El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dictará su propio reglamento previa aprobación en plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla. En el mismo, establecerá su instancia de coordinación y representación, al igual que la creación de comités de trabajo.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Artículo 10.- Disposiciones finales. En los aspectos no regulados en este Acuerdo el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se regirá por las normas, criterios y orientaciones que expida el gobierno nacional para el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, por la Ley 434 de 1998 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 11.- Divulgación. El presente Acuerdo será divulgado ampliamente por la Alcaldía y el Concejo del Distrito de Barranquilla.

Artículo 12.- Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las demás normas que le sean contrarias.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla por,

Señor Presidente se le dio lectura al Proyecto *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"*. En sus artículos 1 al 10.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Señor Secretario llame a lista para conocer la votación del articulado 1al 10


PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL CARBO RAMON IGNACIO

Muchas gracias señor Presidente mire simplemente como para ilustración de los compañeros que tendrán alguna inquietud cuando dicen en la Ponencia que se suprime, el primero es el que dice el Presidente del Concejo Distrital que dice suprimir la propuesta siguiendo la modificación en el numeral 2 fundamentadas en la ley 885 en el Decreto 885 de 2017 que se refiere a las composiciones de los Consejos Nacionales DE PAZ y Reconciliación y Convivencia por eso sugerimos que fueran tres Concejales de los cuales por lo menos uno debería ser mujer y el segundo donde sale suprimir es el del Comandante de policía Metropolitana de Barranquilla y e del Comandante de la Brigada del ejército Nacional con jurisdicción en el Distrito, eso señor Presidente eso es también la supresiones determinados en esos numeral 11 y 12 tiene que ver con el Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla y el Comandante de la Brigada del ejército Nacional con jurisdicción al Distrito obedece también al Decreto 885 de 2017 que dice que los miembros de las fuerzas militares y de policías podrán ser invitados para el tratamiento de asuntos de índole militar y policial, señor Presidente que dice que un representante del partido del movimiento político que surja del tránsito de la FARC, EP a la actividad política legal, Presidente primero que aprovechar que esta el Secretario PADILLA para pedirle que tengan cuidado con la transcripción de los Proyectos de Acuerdos porque FARC, EP primero es EP ejército popular como si fuera todavía el grupo armado y no

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

fuera el grupo que firmo la Paz, que sería solamente la FARC que es la fuerza alternativa revolucionaria del común no las fuerzas armadas revolucionarias entonces por eso se hizo más bien el cambio y se suprime es por el 44 que es un representante de los partidos políticos que surjan del tránsito de conflicto armado entonces señor Presidente también proponemos que viene ahora cuando vengan los parágrafos señor Presidente que queden más claro inclusive en el Proyecto de Acuerdo como los señores Comandante de la policía Metropolitana de Barranquilla y el Comandante de la Brigadas del ejército Nacional ponerlo en un Parágrafo para que quede claro, que ellos serán invitados o podrán ser invitado para el tratamiento de índole que tenga que ver con todos los tema que trata la policía y el ejército muchas gracias señor Presidente

PRESIDENTE: JOSE VERGARA DIAZ


A usted señor Concejal

TIENE EL USO DE LA PALBRA EL CONCEJAL JUAN OSPINO ACUÑA

Es dos anotaciones que en Comisión me gustaría mucho que el doctor GUILLERMO de la Oficina Jurídica le prestara atención porque nosotros hicimos esa observación como bien lo expuso ahorita nuestro querido amigo RAMON IGNACIO CARBO se hicieron varias Proposiciones, dentro de esa entre esas suprimir la presencia del Presidente del Concejo y proponer que hayan tres delegados del Concejo de Barranquilla y en esa Comisión uno de ellos mujer, en mi caso particular Presidente yo quisiera tener claridad jurídica si el Concejo de Barranquilla, o el Consejo hace rato dejamos de tener participación en las juntas directivas en comités yo no sé si no hemos dados a nosotros esa facultad de poder decimos que nosotros queremos estar en ese comités hicieron varias Proposiciones dentro de esa suprimir la presencia del Presidente del Concejo y proponer que hayan tres delegados del Concejo de Barranquilla en esa Comisión mí me gustaría para la sanidad suya, saber si eso se puede en el inciso 46 Secretario bien lo dijo el doctor CARBO habla de un representante y le comentaba al doctor ACOSTA ahorita de un representante de movimiento político que surja está bien redactado, es que nosotros cuando se dijo FARC EP se está plantando todavía el movimiento anterior, si tal como lo trajo a administración está bien, si lo leímos detenidamente está bien dice un representante del partido del movimiento que surja del tránsito de las FARC EP de ese acuerdo político de la actividad política legal es decir nosotros no podíamos suprimir, las siglas del partido porque prácticamente se acabaría el objeto de esta reglamentación, entiendo yo doctor ACOSTA se acabaría el objeto de este acuerdo que es reglamentar un acuerdo de Paz, grupo llamado FARC EP como esta así explícito en la ley nosotros no debemos cambiarle nada en esa materia, si no ceñirlos aprobarlos con la a claridad de que se trata es del grupo que nace de ese proceso de ese tránsito el movimiento político como lo dice el acuerdo y finalmente en el artículo noveno Secretario está tomando nota también metimos una cosa donde se nos fue la mano doctor ALFONSO PRESIDENTE DE LA COMISION, lo dejamos así el **Artículo 9. Reglamento.** El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dictara su propio reglamento. Previa aprobación de la Plenaria del Concejo de Barranquilla, el Concejo no le puede aprobar el reglamento interno a un organismo que se va a crear yo creo que la



Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

redacción sería dentro de las competencias y atribuciones que la ley le asignen, no son funciones del Concejo como tal porque nuestras funciones están detectadas por el 313 de la Constitución y nadie no las va quitar y entonces no podemos decir que previamente tenía que darse el reglamento porque estaríamos de alguna manera colocándole una talanquera al Acuerdo, simplemente debería quedar ese artículo, dictara su propio reglamento de conformidad con la norma vigente y las funciones que la ley le atribuye no tiene porque si se pasa de ahí y viola la ley es problema de él con la ley pero no tenemos nosotros supeditarlos a lo que nosotros hagamos acá, son todas las modificaciones Presidente, que las tengo aquí como bien lo hizo el doctor CARBO que nos representó ahí, pero son dos auto correcciones para nosotros mismos y la claridad que quiero que me la haga la Administración Distrital sobre el tema si el Concejo de Barranquilla o los Concejos tiene competencia para asignarse y representación en los organismos porque en mi caso particular, yo no lo creería y como estamos en un año de campaña muchos están en los espacios buscando la silla de otros en su legítimo derecho claro está que tenemos que cuidar la silla de otro, tenemos que cuidar la silla Presidente

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ


Así es doctor, yo le voy agradecer doctor CARBO Y JUAN CARLOS, que tomen nota de todas las modificaciones que se le va hacer al articulado por escrito me entreguen acá le agradezco

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO

Gracias señor Presidente, compañeros prensa hablada y acompañante de las barras como Coordinador Ponente de este Proyecto la verdad que la discusión queríamos que se dieces en Plenaria por eso se sugirieron algunas modificaciones que son las que hoy se están revisando, pero tengo el mismo sentido de expresión que hoy dio el doctor OSPINO con relación a la participación dentro de un Consejo de Paz a los Concejales directamente y a los Ediles por consiguiente yo creo que revisar también la norma, si es verdad que el Decreto ley 885 de 2017 que reglamenta la ley 434 de 2004 si es verdad que incluye dentro del Consejo de Paz SENADORES, REPRESENTANTES, DIPUTADOS, CONCEJALES, pero hasta qué punto nosotros podemos doctor PADILLA que usted se encuentra aquí presente como Concejales y representantes de un Consejo Distrital de Paz, me preocupa eso porque mucho de lo que estamos aquí hemos renunciado, cuando la ley y la nueva Constitución nace a la representación que en esos momento teníamos derechos a tenerlas en diferentes entes estatales y esa es la preocupación porque esto es un Decreto ley que no puede estar por encima de la Constitución, además de eso cuando se habla de suprimir al Comandante de la Policía Metropolitana o al Comandante de la Brigada del ejército, también se podría hacer porque indudablemente en el Decreto 885 así lo contempla pero yo no le vería ningún problema que es más importante de ser parte que ser invitado a un lugar, mi sugerencia señor Presidente de pronto con un pensamiento diferente a lo que tiene el doctor CARBO es que hagan parte

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

permanente de ese comité tanto, el Comandante de la Policía Metropolitana, como el Comandante del ejército Nacional por eso se sometería a discusión de la Plenaria y que tome decisión en este sentido lo mismo con los cinco representantes de la Junta Administradores locales que tienen el mismo contenido que hemos conversado con relación a que los Concejales podemos ser parte de estos Consejos, como también pensamos que los Ediles no deberían ser parte de estos Consejos pero si es permitido no le veo ningún inconveniente de que este punto 14 haga parte de los integrantes de Consejo de Paz con relación a la supresión de un representante de la FARC EP considere yo mi punto personal es diferente al doctor OSPINO Y CARBO y es que en el punto 44 estamos poniendo un representante de los partidos políticos que surjan del tránsito del conflicto armado y lo dejamos abiertos para todos y porque vamos a premiar un solo grupo, cuando aquí habido muchos más grupos integrados al proceso de Paz este es un grupo nuevo que se está reintegrando por eso yo pensé que era mejor dejarlo abierto en el sentido de que cualquiera de los diferentes grupos que sean reintegrados a este proceso de Paz estará incluido ahí, al mismo tiempo considere y pongo a disposición del Honorable Concejo una serie de actores que están en nuestra ciudad y que fueron excluidos y esta es una adición que vamos a tener en cuenta si ustedes Honorables Concejales así lo consideran que incluyamos estos grupos como son: un Representante de los hacedores del Carnaval, Representantes del sector del Deporte, un Representante de los vendedores ambulantes, debidamente autorizados por la autoridad competente, un Representante del grupo protección animalistas doctor CAMILO FUENTES que no estaban excluidos de ese sector un Representante de los partidos políticos que ya lo hablamos y un Representante elegidos por la organización de oficiales y sub oficiales de retiros de las fuerzas públicas, señor Presidente quería que tuviera en cuenta estas adiciones, si cualquier Concejal considera que puede haber actores de este Consejo de Paz lo puede proponer inmediatamente muchas gracias señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Vamos a darle ahora la palabra al Concejal RAMON CARBO, el Gobierno el doctor JORGE PADILLA va explicarnos todos los interrogantes que tiene cada uno de los Concejales lo que si le agradezco que sus Proposiciones las anoten y supresiones de los artículos de todo lo que se vaya hacer y que los pasen por acá por Secretaria

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL RAMON IGNACIO CARBO

Muchas gracias señor Presidente, mire una aclaración para los compañeros y en especial para el Concejal OSPINO, Secretario Jurídico, mire lo que tenemos que tener en cuenta acá lo que nosotros conocimos en la Comisiona si como se puso de incluir a cada uno de un miembro de cada localidad de Junta Administradores locales, recuerde doctor PADILLA que esto sería un Concejo, aquí no se maneja Presupuesto, aquí no hay Personería Jurídica no es una Mesa Directiva como puede ser el Concejo, entiende es un cuerpo consultivo por eso doctor OSPINO no debe

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD





FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

**SESIÓN PLENARIA
CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.**

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

haber ningún problema con las modificaciones que se hicieron y que se aprobaron en primer Debate en la Sección de la Comisión, pero quiero que quede claro lo de las fuerzas de la policía Nacional y lo del Comandante de la Policía Metropolitana y la Brigada del Ejército lo dice muy claro el Decreto ley 885 del 2017 los miembros de las fuerzas militares podrán ser invitados para tratamientos de índoles militares y policiales de acuerdo por lo establecido por la ley no son miembro permanente por eso se sugirieron suprimir que la ley lo dice muy claramente, entonces lo del tema de FARC EP doctor OSPINO, Secretario PADILLA recuerde que eso era en el momento en que no tenía Personería Jurídica y era ante que fuera la fuerza alternativa revolucionaria del común que ya adquirió su Personería Jurídica 31 de octubre del 2017 nosotros consideramos en esta Comisión que era importante que la FARC sino incluir a otros grupos y representantes de otros partidos políticos que surjan del tránsito del conflicto armado, para que no solamente sea la FARC recuerden que hay otros grupos armados que en este momento ojala podamos encontrar con ellos un acuerdo para ver si podemos firmar la Paz entre todos muchas gracias señor Presidente, eso que somos cuerpos conflictivos le va a dar unas luces al doctor PADILLA

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JUAN CARLOS ZAMORA CALLEJAS

Gracias señor Presidente, muy buenos días para todos los presentes Dios los bendiga en este día, señor Presidente era para solicitare a la Plenaria, sería importante en relación a la composición por medio del cual se crea el Consejo de Paz que en este Acuerdo estén los Representantes de los Jueces de Paz y Reconciliación del Distrito de Barranquilla esa es la Proposición que quiero presentar señor Presidente


PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Doctor JUAN CARLOS pásela por escrito, hay algunas consideraciones que también vamos a darle el uso de la palabra al doctor PADILLA para que le aclare y le explique todos los interrogantes que tiene cada uno de los Concejales

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE PADILLA

Lo primero es para contestarle al doctor CARBÓ, que la redacción que tiene es la redacción que la ley trae, es FARC-EP es la redacción que la norma trae y como este Concejo tiene una función reglamentada de una norma de carácter legal debemos ceñirnos a ella, lo segundo es que la norma de la ley trae el diseño de la regla legal dice: Que se deberá formar estos comités de manera análoga, nosotros no tenemos ningún problema, no es el Presidente del Concejo, si no son 3 Concejales, siempre y cuando estemos dentro del marco de la analogía que plantea la norma Jurídica, no tendríamos ninguna dificultad en aceptar las sugerencias que este Concejo hace, siempre y cuando estén dentro del marco de la analogía, como son detalles

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

pudiéramos aprobar plantear estos detalles con precisión entre la oficina Jurídica y la Secretaría del Concejo

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DIAZ

Doctor JUAN OSPINO, vamos a coger todas las propuestas de cada uno de ustedes, anoten por Secretaría hacemos los cambios que hay que hacerle al Proyecto, ya que le dimos lectura al Articulado vamos a su aprobación, señor Secretario llame a lista para conocer la intensión del Articulado de este Proyecto con las modificaciones acá en Secretaría lo asumimos y lo modificamos doctor

SECRETARIO: RICARDO GÓMEZ PINTO

Se somete a consideración el Articulado, leído en bloque del 1 al Artículo 12 con las modificaciones presentadas por los Honorables Concejales y Adiciones presentadas por los Honorables Concejales JUAN CARLOS ZAMORA, ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO, JUAN OSPINO DIAZ y el doctor RAMÓN IGNACIO CARBÓ

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARÓN OROZCO FREDDY	AUSENTE
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR DAVID	AUSENTE
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO

Presidente, voto todo el Articulado excepto el inciso 2 del Artículo 4, sobre composición, porque a mi juicio considero que los Consejos no pueden estar haciendo parte en ningún órgano consultivo salvo en donde se le ordene la ley, yo quiero hacer un salvamento de voto en ese inciso en lo demás Presidente Positivo


PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO

Que lean mi Proposición con lo que estoy de acuerdo con el doctor OSPINO, lo que está diciendo el doctor OSPINO, donde yo considero que no debe ser parte de los Concejales, ni los Ediles de este Concejo a no ser que se encuentre una reglamentación jurídica que lo permitan.

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DIAZ

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Doctor JUAN, vamos hacer una aclaración, usted aquí hizo una Proposición, nosotros vamos acogerla aquí por Secretaría y eso no va, nosotros estamos es aprobando todo lo que se aprobó, lo que usted dijo aquí lo estamos aprobando todos los Concejales, porque eso es una modificación que se le hizo al Proyecto, continúe señor Secretario.

ZAPATA DONADO LUIS AUSENTE

Señor Presidente, le informo que el Articulado de los Artículos del 1 al 12 con sus respectivos Parágrafos han sido Aprobados con 15 votos Positivos y con la salvedad que hace el doctor JUAN OSPINO, en el Numeral 2 del Artículo 4 continuamos con los Considerandos

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DIAZ

Dele lectura a los Considerandos:

SECRETARIO: RICARDO GÓMEZ PINTO

CONSIDERANDO


Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general y son fines esenciales del Estado y sus autoridades servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, por lo que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales antes transcritas, el artículo 22 de la Carta Política de 1991 señala que *"la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento"*.

Que en Sentencia C 379 de 2016 La Corte Constitucional establece que *"la paz es un objetivo de primer orden dentro del modelo de organización política adoptado por la Constitución. Para ello, se reconoce la triple condición de la paz como derecho, deber y valor fundante de dicho modelo, lo cual conlleva a obligaciones directas en, al menos, tres aspectos definidos:*

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

- 1- un deber estatal de diseño e implementación de acciones, normativas y de política pública, dirigidas a la superación del conflicto armado y, en general, el logro de la convivencia pacífica;
- 2- un deber social de preferir a la solución pacífica como mecanismo exclusivo y constitucionalmente admisible de resolución de las controversias;
- 3- Y el logro progresivo de la plena vigencia de los derechos fundamentales, lo cual es un presupuesto tanto para la paz como para la vigencia del orden democrático, concebido desde una perspectiva material".

Que de conformidad con la Ley 434 de 1998 y el Decreto 885 de 2017, "la política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización es una política de estado, permanente y participativa. En su estructuración deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del estado, y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil, de tal manera que trascienda los periodos gubernamentales y que exprese la complejidad nacional".

Que por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 434 de 1998, los concejos municipales y distritales están autorizados para crear, a iniciativa del respectivo del alcalde, los Consejos Municipales de Paz, los cuales se denominaran Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia.

En mérito de lo anterior el Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Hemos dado lectura a los Considerandos señor Presidente


PRESIDENTE: JUAN VERGARA DÍAZ

Llame a lista para conocer la intensidad de los votos

SECRETARIO: RICARDO GÓMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARÓN OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	AUSENTE
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR DAVID	AUSENTE
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente, los Considerandos han sido Aprobados con 14 votos Positivos

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DÍAZ
Continúe señor Secretario

SECRETARIO: RICARDO GÓMEZ PINTO
PREÁMBULO

El Concejo del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constituciones y legales, en particular, las que le otorgan los Artículos 295 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013, Ley 434 de 1998 y el Decreto Ley 885 de 2017, y demás normas concordantes.

Hemos dado lectura al Preámbulo señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DÍAZ
Está abierta la discusión sobre el Preámbulo tiene el uso de la palabra el doctor JUAN CARLOS ZAMORA

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JUAN CARLOS ZAMORA CALLEJAS

Gracias señor Presidente, era para mencionar que la ley 497 del año 99 sería importante que quede plasmada dentro del fundamento de este Acuerdo en el Preámbulo señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DÍAZ
Se va a cerrar la discusión del Preámbulo se va a cerrar llame a lista para conocer la intensión de los votos, con la Proposición del doctor JUAN CARLOS ZAMORA CALLEJAS

SECRETARIO: RICARDO GÓMEZ PINTO
AGUILAR MEDINA ERNESTO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO
BARÓN OROZCO FREDDY
CAMACHO GAMERO JOSE
CARBO LACOUTURE RAMON
CASTRO BRAVO AISSAR
DIAZ PERIS EUGENIO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO

POSITIVO
POSITIVO
AUSENTE
POSITIVO
POSITIVO
POSITIVO
AUSENTE
AUSENTE
POSITIVO

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD





FORMATO DE ACTA.
SESIÓN PLENARIA
CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.

CODIGO: F-APA-09
VERSION: 001.
FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR DAVID	AUSENTE
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPIÑO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente, el Preámbulo con la modificación presentada por el Honorable Concejal JUAN CARLOS ZAMORA, han sido Aprobado con 15 votos Positivos

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DÍAZ
 Dele lectura al Título señor Secretario

SECRETARIO: RICARDO GÓMEZ PINTO
 TITULO

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”


Hemos dado lectura al Título del Proyecto de Acuerdo señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DÍAZ
 Llame a lista para la aprobación del Título del Proyecto

SECRETARIO: RICARDO GÓMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARÓN OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR DAVID	AUSENTE
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPIÑO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

ROJANO LLINAS CARLOS
TROCHA GOMEZ JOSE
VERGARA DIAZ JUAN
ZAMORA CALLEJAS JUAN
ZAPATA DONADO LUIS

POSITIVO
AUSENTE
POSITIVO
POSITIVO
AUSENTE

Señor Presidente, esta Plenaria quiere que el Título del Proyecto pase a Sanción del señor Alcalde con 15 votos Positivos

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DÍAZ

Aprobado el Primer Proyecto

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL RAMÓN IGNACIO CARBÓ

Muchas gracias señor Presidente, ya el Proyecto lo aprobamos, pero simplemente para tranquilidad del Concejal ECKARDT y el Concejal OSPINO, la ley lo dice claramente, porque recuerden que la ley va de lo general de lo Macro a lo Micro y la ley dice claramente señor Presidente, que el que tiene 3 Senadores y 3 Representantes a la Cámara, no habla del Presidente del Senado, ni habla del Presidente a la Cámara, habla de 3 Representantes y dice también que una debería ser mujer, en eso no tiene ninguna particularidad para que esté tranquilo el Concejal OSPINO, que tenía esa gran preocupación y lo de la junta Administradoras locales, recuérdense que las JAL, son entes descentralizados y son partes de nuestra organización políticas, son las primeras personas que están dándole mayor cobertura y mayor participación a la ciudadanía y saben los problemas de cada una de las localidades de primera mano que ninguna de las 2 tendría ningún inconveniente Concejal OSPINO y Concejal ECKARDT, muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DÍAZ

Continúe usted con el Orden del Día señor Secretario

SUBSECRETARIO: NICOLÁS

PROYECTO DE ACUERDO No. 003 DE 2019

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR BIENES Y ACTIVOS"

PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA SUPRIMIR Y LIQUIDAR ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL NOMINADO DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DÍAZ


Señor Secretario, hay Ponencia radicada de este Proyecto

SUBSECRETARIO: NICOLÁS ACOSTA

Sí señor Presidente

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DÍAZ

¿Fue entregada a todos los miembros del Concejo?

SUBSECRETARIO: NICOLÁS ACOSTA

Sí señor Presidente fue entregado con anterioridad

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DÍAZ

Dele lectura a la Ponencia señor Secretario

SUBSECRETARIO: NICOLÁS ACOSTA

Doctor JUAN VERGARA DÍAZ, Presidente, Concejo Distrital de Barranquilla, Referencia Ponencia para Segundo debate del Proyecto de acuerdo No. 003 de 2019

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR BIENES Y ACTIVOS”, Honorables Concejales de Barranquilla, RUBÉN MARINO BORGES, Coordinador de Ponentes ERNESTO AGUILLAR MEDINA, JOSÉ CAMACHO GAMERO, JUAN OSPINO ACUÑA, CARLOS ROJANO LLINÁS, Ponentes del Proyecto de Acuerdo de la referencia, Por medio de la presente nos permitimos comunicar a ustedes que hemos sido designados ponentes del Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR BIENES Y ACTIVOS”** Por lo anterior presentamos la Ponencia para Segundo debate, la cual sustentaremos ante la Plenaria del Concejo Distrital de Barranquilla, en aras de surgir el Segundo debate reglamentario de todo Proyecto de Acuerdo, lo cual hacemos en los siguientes términos.

CONSIDERACION DE ORDEN FÁCTICO Y LEGAL

Que de la misma la Ley 1551 de 2012 en su artículo 18 numeral 3 señala que una de las atribuciones de los Concejales la siguiente: reglamentar la autorización del Alcalde para contratar, señalando los casos

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DÍAZ

Tiene el uso de la palabra el Concejal JUAN OSPINO

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JUAN OSPINO ACUÑA


Presidente, con su venia solicitar que se omita la lectura de la Ponencia, se de lectura la Título y a la Proposición con la que termina así como el número de Folios, igual solicitarle si ha bien lo considera siendo que hay 10 Artículos, pero hay un Artículo que fue el Tercero que quedó aplazado que tiene varios incisos y que tiene que someterse también a consideración de la plenaria con las claridades del Gobierno solicito también la lectura en bloque. Gracias.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Señor Secretario vamos a poner a consideración doctor JUAN CARLOS OSPINO de leer la proposición y cuantos folios tiene este proyecto. Llame a lista señor Secretario.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SUBSECRETARIO: NICOLAS ACOSTA

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARÓN OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR DAVID	AUSENTE
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente le informo que la proposición ha sido aprobada con 15 votos positivos.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Dele lectura a la proposición con que termina la ponencia y el número de folios.

SUBSECRETARIO: NICOLAS ACOSTA

Ponencia para segundo debate tiene 8 folios y concluye de la siguiente manera:
Proposición:

Aprobar en segundo debate la ponencia correspondiente al proyecto de acuerdo Por el cual se autoriza al Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla para enajenar bienes y activos. Dejando a disposición de los miembros de los Honorables Concejales de Barranquilla.

Ha sido leída la proposición con que concluye la ponencia señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Llame a lista para conocer la intención de voto.

SUBSECRETARIO: NICOLAS ACOSTA

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD





FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

**SESIÓN PLENARIA
CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.**

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

BARÓN OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR DAVID	AUSENTE
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente le informo que la ponencia para segundo debate ha sido aprobada con 15 votos positivos.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Dele lectura al artículo primero. Primero me pidió el uso de la palabra el Concejal OSPINO.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JUAN OSPINO ACUÑA

Señor Presidente debido al volumen y cantidad de artículos que tiene ese proyecto el Secretario se puede demorar bastante en la lectura más el artículo tercero que fue aplazado tiene varios incisos, estamos bordeando las 12 y tenemos varios artículos que debemos de leer en el día de hoy y siendo que ya llegó la documentación que la comisión requirió que viniera. Yo pienso señor Presidente con todo respeto que se le dé lectura en bloque y luego se le haga las modificaciones que los colegas consideren.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Vamos a someterlo a consideración pero toda la documentación que ustedes pidieron doctor ECKARDT aquí está reposada en la Presidencia del Concejo, vamos hacerle llegar a cada uno de ustedes y el que lo requiera también la documentación de las copias de este proyecto aquí está pero vamos a someter ahora a consideración por parte de ustedes la propuesta del doctor JUAN CARLOS OSPINO de darle lectura en bloque a este proyecto. Llame a lista señor Secretario.

SUBSECRETARIO: NICOLAS ACOSTA

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA
CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

BARÓN OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
ECKARDT MARTINEZ APARICIO ALFONSO	POSITIVO
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR DAVID	AUSENTE
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	POSITIVO
ROJANO LLINAS CARLOS	POSITIVO
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente le informo que la proposición debate ha sido aprobada con 15 votos positivos.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Continúe señor Secretario.

SUBSECRETARIO: NICOLAS ACOSTA

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Alcalde Distrital de Barranquilla para que con sujeción a los procedimientos y requisitos previstos en la ley, proceda a enajenar a título gratuito los inmuebles identificados con nomenclatura urbana calle 40 No. 44-39, Edificio Cámara de Comercio, matrículas inmobiliarias 040-215833, 040-215835 y 040-215836, a favor de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en el marco de la Política Alcaldía Confiable.


Parágrafo 1: La autorización que aquí se otorga tiene como objetivo que la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, pueda adecuar y modernizar las instalaciones correspondientes a los bienes inmuebles transferidos para optimizar su gestión como ente de control.

Parágrafo 2. La presente autorización incluye la realización de todos los trámites y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la mencionada enajenación a título gratuito a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Parágrafo 3. Las facultades otorgadas rigen hasta que se haga efectiva la enajenación a título gratuito que aquí se autoriza.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Alcalde Distrital de Barranquilla para que con sujeción a los procedimientos y requisitos previstos en la ley, proceda a enajenar a título gratuito el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 040 - 542945, ubicado en la Calle 110 # 37 - 56, donde funciona la URI ZONAL SUROCCIDENTE,

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en el marco de la Política Alcaldía Confiable.

Parágrafo 1: La autorización que aquí se otorga tiene como objetivo que la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, pueda contar con unas instalaciones idóneas para la ejecución de sus funciones, y podrá realizar los respectivos mantenimientos y modernizaciones que el tiempo y las necesidades ameriten, logrando la consolidación de los objetivos misionales de dicha entidad.

Parágrafo 2. La presente autorización incluye la realización de todos los trámites y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la mencionada enajenación a título gratuito a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Parágrafo 3. Las facultades otorgadas rigen hasta que se haga efectiva la enajenación a título gratuito que aquí se autoriza.

ARTÍCULO 3º. (Aplazado hasta que se allegue la documentación, certificados de tradición) Autorizar al Alcalde Distrital de Barranquilla para que con sujeción a los procedimientos y requisitos previstos en la ley, proceda vender o enajenar los bienes inmuebles sobre los cuales el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ostenta condición de propietario pleno o en proindiviso según sea el caso, sobre los bienes inmuebles que se identifican así:


Cuatro (4) bienes inmuebles correspondientes a remanentes de lotes de terreno de mayor extensión ubicados sobre la calle 45 (murillo) entre las carreras 20 y 33, los cuales fueron adquiridos por el Distrito durante el año 2007, para viabilizar la implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla y su Área Metropolitana – Transmetro. Los inmuebles se identifican así:

#	Folio de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral	Dirección	Área de terreno remanente
1	040-9859	01-05-0374-0013-000	Calle 45 21 118	88.43 M ²
2	040-41735	01-05-0388-0027-000	Calle 45 33 14	49.66 M ²
3	040-73406	01-05-0373-0056-000	Calle 45 20 134	50.67 M ²
4	040-264615	01-05-0373-0015-000	Calle 45 20 132	50.56 M ²

Siete (7) bienes inmuebles correspondientes a las oficinas ubicadas en el séptimo piso del Edificio Colseguros, identificado con la nomenclatura urbana con los números # 34 – 31A de la carrera 44 de esta ciudad. Estos inmuebles fueron adquiridos por el Distrito en virtud de una compraventa celebrada con Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia - ALMAGRAN, mediante escritura pública

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

número 8486 del 28 de octubre de 1996, otorgada en la notaria Única de Soledad, registrada en el folio 02/12/2003. Los inmuebles se identifican así:

#	Folio de Matricula Inmobiliaria	Referencia Catastral	Dirección	Área
1	040-185837	010200640031901	K 44 34 31A Oficina 7A.	60.30 M ²
2	040-185838	010200640032901	K 44 34 31A Oficina 7B	63.70 M ²
3	040-185839	010200640033901	K 44 34 31A Oficina 7C	63.70 M ²
4	040-185840	010200640034901	K 44 34 31A Oficina 7D	62.45 M ²
5	040-185841	010200640035901	K 44 34 31A Oficina 7E	58.15 M ²
6	040-185832	010200640036901	K 44 34 31A Oficina 7F	43.05 M ²
7	040-185833	010200640037901	K 44 34 31A Oficina 7G	26.35M ²

Los Derechos de propiedad en proindiviso que ostenta el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla sobre siete (7) bienes inmuebles, los cuales se identifican así:


#	Folio de matricula inmobiliaria	Referencia Catastral	Dirección	% Titularidad en proindiviso
1	040-154905	01-01-0478-0005-000	K 49C 75 50	1.0 %
2	040-204001	01-01-0478-0004-000	K 49C 75 36	27.369 %
3	040-72402	01-01-0077-0003-901	K 43 51 38 L-1A	0.19 %
4	040-38147	01-01-0340-0006-000	K 54 68 124	11.80 %
5	040-83110	01-01-0380-0019-903	C 72 56 70	2.20 %
6	040-386212	01-02-0152-0008-000	C 47 43 154	12.59 %
7	040-42935	01-01-0458-0011-000	K 59 # 74 - 208	2.04 %

Parágrafo 1. La presente autorización incluye la realización de todos los trámites y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las mencionadas enajenaciones o ventas.

Parágrafo 2. Las facultades otorgadas rigen hasta que se hagan efectivas las ventas de los activos cuyas enajenaciones se autorizan.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Alcalde Distrital de Barranquilla para que con sujeción a los procedimientos y requisitos previstos en la ley, proceda vender o enajenar los bienes y/o equipos de propiedad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla que no sean susceptibles de utilización por sus condiciones y características propias y fueron adquiridos para la realización de los Juegos Centro Americanos y del Caribe 2018, los cuales fueron desarrollados con éxito y debidamente clausurados el 3 de agosto de la presente anualidad. Dichos bienes y/o equipos objeto de la presente autorización se derivan del siguiente listado:


BIENES / ELEMENTOS	CANTIDAD
AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT	2200
BASES CAMA	5371
COLCHONES	5371
ARMARIOS PLASTICOS	3300
SILLAS PLASTICAS	4751
MESAS PLASTICAS	1020
CANECAS CON TAPA	1100
CANECAS SIN TAPA	1096
TENDEDEROS	1100
AIRES DE VENTANA	80
PIES AMIGOS	660
PUFF	576
ALMOHADAS	6937
SABANAS	16731
TUBOS Y CORTINAS	4416
PROTECTORES DE CAMA	5336
COBIJAS	6432
TAPETES	2200
TOALLAS	15000

Parágrafo 1. La presente autorización incluye la realización de todos los trámites y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las mencionadas enajenaciones.

Parágrafo 2. Las facultades otorgadas rigen hasta que se hagan efectivas las enajenaciones que se autorizan.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

ARTICULO 5º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Leído el articulado señor Presidente y sus respectivos parágrafos.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Se pone a consideración todos los artículos leídos

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL ERNESTO AGUILAR MEDINA

Gracias Señor Presidente, un cordial saludo a todos los presentes en el día de hoy. Indudablemente este es un proyecto bastante importante para la ciudad y en hora buena pues se encuentra aquí en el Concejo, a usted presidente por darle todos los trámites y dentro de las comisiones y como ponente de este proyecto si quisiéramos dejar claro algunas observaciones en primera instancia no vemos aquí al doctor Castaño, creo que es uno de los principales responsables de entregarnos la información y entregarnos toda la disposición necesaria para nosotros continuar con el avance y la aprobación de estos proyectos toda vez que no es un secreto que en la ciudad de Barranquilla se viene haciendo este tipo de enajenaciones, de remates de bienes, que viene afectando a muchos ciudadanos de la ciudad y que realmente nosotros tenemos que tener claro y está dentro de las facultades de este Concejo tener claro unos reglamentos internos para poder autorizar estos inmuebles, así que sería importante se tuviera esta recomendación el doctor Castaño pues aparte de los certificados de tradición de estos inmuebles nos hiciera una lista larga y contundente sobre todos los bienes adicionales a estos que se vienen haciendo remate en la ciudad el cual viene afectando a muchos ciudadanos de esta Barranquilla hermosa. Por otro lado dentro del artículo 840 del estatuto tributario nosotros tenemos que tener claro de que haya un reglamento propio del Concejo así como lo tiene el SISA y todas las entidades del estado que le promueve y le otorga a esas facultades para que este reglamento sea hecho por el Concejo, yo creo que esto es una corporación seria, una corporación decente, esto es un corporación ética y además yo creo que nosotros en la Presidencia de mi compañero JUAN OSPINO nos certificamos con ICONTEC, así que todos estos documentos son necesarios en aras de seguir aprobando el proyecto toda vez que estamos cursando un año electoral y lo dijeron ahorita nuestros contradictores van a estar al acecho de cada uno de nosotros y por ello no nos podemos equivocar a la hora de aprobar este tipo de proyectos de gran importancia para la ciudad. Así que le agradezco mucho señor presidente, y le voy a enviar seguidamente a Secretaría para que se solicite ésta información. Muchas gracias.

PRESIDENTE: JUAN JOSÉ VERGARA DÍAZ

Quiero decirles que ésta presidencia asume con todo entusiasmo y como dice la ley, todo eso que se viene haciendo doctor JUAN OSPINO, usted sabe que es así, estamos todos trabajando día a día, y que las certificaciones que ha logrado el Concejo no decaigan, vamos a seguir al frente de esta situación. Me han pedido el uso de la palabra varios Concejales, la Administración también participar, pero vamos a darle participación al doctor ALFONSO ECKARDT.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD





FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA
CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL ALFONSO ECKARTD:


Gracias señor Presidente. Sencillamente en la Comisión Primera cuando estudiamos el proyecto, vimos que era necesaria una información adicional, que eran los Certificados de Tradición para poder darle el visto bueno a cada uno de los proyectos. En vista de que los certificados llegaron en el transcurso del día de hoy y estoy seguro que ninguno de los compañeros conoce la información, yo considero que es conveniente que el Secretario, quien es el notario del Concejo, revise cada uno de los Certificados de Tradición y con la venia de él, sean aprobadas éstas autorizaciones para la venta, para evitar que hoy quede aplazado éste proyecto. 2º) Una proposición mía sobre estos terrenos, sobre todo, los bienes que nacen de los remanentes de los lotes de mayor extensión, comprados para el desarrollo del TRANSMETRO en la Calle Murillo. Estos espacios son pequeños, el mayor tiene 88 metros y los otros tienen aproximadamente 50 metros; yo los estuve recorriendo los días anteriores, y considero señor Presidente y miembros del Distrito Especial, que podríamos darle dos usos, diferente a tener que venderlos: 1) Podríamos convertirlo en unos parques o mini parques que embellecería la Calle Murillo. Si consideran que no se puede hacer esos parques que tengan la posibilidad de utilizar esos espacios para llevar a algunos de los vendedores ambulantes que vienen sacando de otros espacios, hacerlo y acomodarlos en esos lugares, esa es una propuesta, no es una orden, que la decisión la tome el Honorable Concejo, se la transmita al señor Alcalde, para que a bien hacer una mejor utilización sobre los terrenos estos, y que no se conviertan de pronto en la venta de unos pequeños tugurios que utilizan los compradores para sus beneficios, que yo consideraría que es importante darle mayor valor a estas tierras convirtiéndolos en parques. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN JOSÉ VERGARA DÍAZ

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JUAN OSPINO ACUÑA:

Gracias señor Presidente. Con mi acostumbrado respeto para usted y la Administración. En la comisión quedó aplazado el Artículo Tercero, en razón a que el doctor RUBÉN, y lo coadyuvó el señor Presidente de la Comisión y todos les apoyamos, era porque no llegaron los Certificados de Libertad y Tradición, e incluso Presidente, se propuso devolver el proyecto para que llegar completo con sus documentos, porque entre otras cosas, en eso tienen razón todos los Honorables Concejales, de que los soportes de cada proyecto deben venir con su respectivo orden, pero fíjese, yo ahí ese día hablaba que aquí hay una relación de los números de matrícula, están ahí codificados, sí lo trajeron, hablaba de la ubicación, hablaba de la referencia catastral, la dirección y el área y llevaba la firma del señor Alcalde, por lo tanto ahí hay una presunción de legalidad, una presunción de buena fe de lo que escribió el Alcalde ahí, de lo que dijo el señor Alcalde ahí, pero además de eso, siendo que usted como Presidente nos acaba de certificar doctor ECKARTD, que ya esos documentos están aquí, que nos van a hacer llegar copias ahorita, Presidente, no tenemos sino que darle aprobación al proyecto que tiene tres finalidades: 1º) Entregarle a la Fiscalía unos bienes inmuebles donde ya viene funcionando la Fiscalía doctor CARBÓ, ya viene funcionando la Fiscalía ahí doctor AGUILAR. 2º) Entregarle unos bienes a la Procuraduría donde ya viene funcionando la Procuraduría, ¿Cuál es la razón? Mire, el doctor CAMACHO nos recordaba hace unos días, esos bienes nosotros autorizamos para que se los diéramos en comodato

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016


a esas dos entidades bajo el principio de colaboración con la justicia y éste Concejo lo aprobó, ¿Qué ha dicho el Alcalde? Yo se los quiero entregar, porque a pesar de que se lo di en comodato, yo sigo pagando el agua, la luz y los servicios de ahí, yo me tengo que ahorrar eso y que ellos paguen sus servicios, eso es lo que quiere la Administración, guardarle bien platica a los barranquilleros, resguardar bien y dar el paso, entregue ese bien inmueble que ya vienen usando hace 10, 12, 15, 20 años y que ellos paguen sus servicios, ya, aquí lo dice, la URI, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía tienen destinación. Con respecto a lo que hablaba mi colega ECKARDT, con el destino de los uso de esos predios, estoy con él en esos temas y algunos espacios públicos hay que resguardarlos y preservarlos, pero eso tendremos que darlo el año entrante si DIOS permite y nos eligen de nuevo, cuando venga la discusión del POT, que entre otras cosas sigo reclamando que ya es hora que lo traigan al Concejo, ya es hora que se dé la deliberación pública, pero es otra discusión, porque no estamos frente a un proyecto de destinación de uso de suelo, estamos frente a unas enajenaciones que la Administración necesita hacer para poder cumplir los propósitos del Plan de Desarrollo y los propósitos que ya nos expusieron. Entonces, Presidente, siendo que ya están los documentos aquí, que ya fue leído el cuerpo acordal y siendo que con el mismo doctor MARINO, nuestra molestia era porque no estaban los soportes, ya están los soportes aquí, con el llamado de atención Presidente, que usted nos ayude, y entre otras cosas a usted hay que reconocerle algo: Usted abrió nuevamente la Comisión del Plan, que durante el año pasado no sé qué pasó, pero tuvimos cerrados, y debemos reconocerle que aquí nos pusieron a estudiar y aquí estamos, pero tampoco podemos caer en corseterías, tenemos que facilitar las cosas, ya tenemos los instrumentos ahí, ya tenemos la decisión, tenemos claro cuál es el norte del proyecto y aquí está la Administración, si de pronto yo mal interpreté, pero el enfoque del proyecto es totalmente ese. Entonces, si está claro Presidente, hay una suficiente ilustración, porque si no entonces, ¿para qué lo leímos en bloque? Si no fue para ganar tiempo, avancemos entonces en lo que falta Presidente, si están los soportes avancemos, usted no se va a meter preso usted mismo, diciendo que ahí está el folio tal y no está, y resulta que usted es el que sanciona el Acuerdo, usted verá si se mete en lío en esos temas. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: JUAN JOSÉ VERGARA DÍAZ

Hay una proposición del doctor JUAN OSPINO, que es suficiente ilustración, pero queremos darle el uso de la palabra a la Administración. Lo que dijo JUAN OSPINO ACUÑA hay que resaltarlo aquí. Esta presidencia lo que ha hecho con todos estos proyectos de acuerdo es repartirlos enseguida que llegaron, nosotros no nos hemos quedado con los proyectos, sino que queremos que cada uno de ustedes los estudie, que bonito que todos los Concejales tienen una proposición y una dudita, pero eso enriquece todos estos proyectos, porque es que aquí también se les ha negado proyectos a la Administración, ¿pero sabe una cosa? Si ha hecho algo el Concejo de la ciudad de Barranquilla, es darle herramientas al distrito para que la ciudad sea lo que es hoy en día, aquí nosotros no aprobamos por aprobar, aquí se estudia, la ciudad de Barranquilla está representada por estos 21 Concejales que vienen haciendo las cosas bien, porque eso lo tenemos que cacarear también, y todos estos proyectos es para darle herramientas a la Administración doctor



Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

AGUILAR, para que siga construyendo esta ciudad. Entonces, decirles a ustedes, vamos para adelante.

TIENE EL USO DE LA EL CONCEJAL JUAN CAMILO FUENTES:

Gracias señor Presidente. Me excuso porque como no hago parte de la comisión que estudió el primer debate de éste proyecto, tengo una duda muy pequeña respecto a un espacio de terreno que se habla ahí, que está relacionado con un remanente de la ejecución o compra que se hizo en su momento al sistema de transporte público que en éste caso es TRANSMETRO, ahí relacionan unos espacios que en mi percepción son muy pequeños, supremamente pequeños, son 88 metros, 49 metros, 50 metros cuadrados, y si están al lado hoy de lo que se conoce y existe como infraestructura del TRANSMETRO, no entiendo por qué los van a vender, si de pronto involucrarlo como espacio público que es hoy, se utilizaría para embellecer y para ganar metros cuadrados de espacio público que requiere la ciudad, porque nosotros no estamos en una buena meta de espacio público hoy a nivel nacional, Barranquilla no es una de las mejores ciudades en espacio público, hemos hecho un esfuerzo importante en los últimos ocho años para ganar terreno y para generar espacio verde y espacio público, pero si aquí vemos que son unos terrenos muy pequeños que están al lado del TRANSMETRO, ¿cuál es el propósito de venderlos? ¿Quién los compraría y para colocar qué? Porque un espacio de 50 metros cuadrados al lado de TRANSMETRO, no creo que sea atractivo para nadie, entonces si quería que me explicara ese pequeño pedazo de ese metraje.


PRESIDENTE: JUAN JOSÉ VERGARA DÍAZ

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DOCTOR GUILLERMO ACOSTA :

Buenos días. Es para hacer una aclaración a la corporación, especialmente al doctor AGUILAR: Los predios que hoy se someten a este debate, no hacen parte de los procesos de ejecución o los procesos coactivos que tiene la Administración Distrital. Esos predios, sobre todo los que están en pro indiviso, son predios que se han adjudicado al distrito a través de los procesos de liquidación que adelanta la Súper Sociedades, donde el distrito por obligación legal tiene que hacerse parte como acreedor de aquellas sociedades que entran en liquidación y la Súper Sociedades le adjudica una porción de acuerdo a las obligaciones que tienen esas sociedades con el distrito, es decir, no hay ningún predio aquí que sea producto de proceso del cobro coactivo que tiene el Distrito de Barranquilla, ni se trata de ningún tipo de expropiación ni nada. Esa es la primera aclaración. Tal como lo dijo el doctor OSPINO, efectivamente, los predios tanto de la Procuraduría como el de la Fiscalía, ya han sido debatidos aquí y en algunas oportunidades las facultades se vencieron, como fueron los predios de la Procuraduría, ya que tenían unos embargos, embargos que ya estaban cancelados, se saneó el predio y ahora sí es posible entregarlos, por lo que la Procuraduría entraría a ser propietaria de ellos y adelantarían inversiones que en éste momento el distrito no podría adelantar, pero la Procuraduría sí lo podría hacer para que sean propietarios. Con respecto a los predios a los que se refiere el doctor FUENTES, que están básicamente sobre la Calle Murillo, esos predios se adquirieron para ampliar la vía y quedaron remanentes, es decir, esos predios no se pudieron utilizar y debido a su extensión el distrito no encuentra provecho alguno, sino colocarlo a la venta dentro de los procesos de contratación estatal, es decir,



Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

cualquiera puede adquirir los predios de acuerdo al mecanismo legal; por eso es que esos predios están ahí, son predios pequeños como lo dijo el doctor ECKARDT, creo que el mayor tiene una extensión de 80 metros cuadrados y actualmente tiene la calidad de bienes fiscales, es decir, no son bienes de espacio público, que se podrían destinar a ello, pero la Administración no lo considera pertinente, además de que hay quejas de vecinos porque los predios están generando problemas de seguridad porque están enmontados y algunos están sub-utilizados. Muchas gracias.

PRESIDENTE: JUAN JOSÉ VERGARA DÍAZ

Hay una proposición del doctor JUAN OSPINO de suficiente ilustración sobre éste tema. ¿Usted quiere agregar algo doctor CARBÓ?

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL RAMÓN IGNACIO CARBÓ LACOUTURE:

Sería importante aprovechar que el señor Asesor del Distrito nos dijera también, cuál es el estado actual de cada uno de esos bienes inmuebles, porque así digamos que el Certificado de Tradición lo están entregando, sería bueno que nosotros supiéramos cuál es ese estado actual y por decirle algo señor Presidente, si tiene algún tipo de hipoteca, si tiene impuestos, quién asumiría esos impuestos, lo asumiría el distrito o la Fiscalía, lo asumiría la Procuraduría, sería bueno saber eso porque eso no está dentro la información que nos han dado y sería también bueno señor Presidente, validar quiénes son los demás propietarios de los inmuebles, porque acuérdesese que tiene una participación porcentual, entonces saber si esas personas, si tiene 27% de uno de los inmuebles, yo me imagino que será el primer proponente que tiene derecho a la compra del otro inmueble. Entonces, saber cuáles son los procesos que hay en esas participaciones y sería bueno también saber que uno asume el principio de la buena fe, pero también me parece que deberíamos estar seguro, porque ese principio de la buena fe, cuando estemos rectificando Concejal OSPINO, "no, que se me pasó lo uno, que se me pasó lo otro", podríamos nosotros caer en un problema por estar asumiendo el principio de la buena fe. Sería importante que estos temas nos lo aclarara el Asesor, antes de que nosotros entráramos a votar el proyecto de acuerdo, igual poder identificar si los inmuebles son patrimonio o establecimientos de comercio. Muchas gracias señor Presidente.


PRESIDENTE: JUAN JOSÉ VERGARA DÍAZ

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DOCTOR GUILLERMO ACOSTA ASESOR DEL DISTRITO:

Doctor CARBÓ, los bienes que hoy se presentan al Concejo de Barranquilla ya tienen sus estudios, ningunos de los bienes se encuentra afectado por hipoteca, buena parte de esos bienes fueron adjudicados al distrito por la Súper Sociedades, especialmente los que son pro indivisos se adjudicaron al distrito porque el distrito se hizo parte dentro de un procesos de liquidación y se la adjudican como acreedor de esa sociedad en liquidación. En cada uno de los certificados de tradición se encuentra el porcentaje de a los que se les adjudicó el predio. Si bien es cierto, como lo dice usted, seguramente quien esté más interesado en adquirir esos predios, serán los que tengan mayor participación en los lotes de terreno, sin embargo, atendiendo ese principio de buena fe, de transparencia de la contratación estatal, esos predios se tienen que someter a un proceso legal, es decir, no se hace una

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

venta como si fuera entre particulares, eso se adelante de acuerdo con la ley 80 y la ley 1150 y cualquier persona puede adquirirlo. Entonces el principio de buena fe no se vería afectado dentro de esos procesos legales, porque son públicos, transparentes y cualquiera puede hacer parte de ellos.

PRESIDENTE: JUAN JOSÉ VEGARA DÍAZ

Doctor CARBÓ, quiero darles tranquilidad a todos porque esto como lo dijo usted doctor ECKARDT, aquí hay un notario que es el Secretario, esto está debidamente revisado, pero se le va a entregar a cada uno de ustedes, yo que creo que vamos a tomar la proposición que hizo el doctor JUAN OSPINO y llame a lista para conocer la intención de voto de los Concejales.

SECRETARIO: RICARDO GÓMEZ PINTO

Se somete a consideración el articulado, del Artículo 1 al 5 con sus respectivos Parágrafos del proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR BIENES Y ACTIVOS DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 DE BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA".

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO


AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO RAMON IGNACIO	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	AUSENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	POSITIVO
ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	AUSENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Los artículos del 1 al 5 y sus párrafos han sido aprobados con (13) votos positivos

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

CONSIDERANDOS: Que el Artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, dispone que corresponde a los concejos municipales: "3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo".

Que el Artículo 355 de la Constitución pol tica de Colombia, no proh be enajenaciones o donaciones entre entidades estatales.

Por su parte, la Ley 1551 de 2012, en su art culo 18 numeral 3  se ala como una de las atribuciones de los Concejos, la siguiente: "Reglamentar la autorizaci n al Alcalde para contratar, se alando los casos en que requiere autorizaci n previa del Concejo

Que el numeral 3 del art culo 315 de la Constituci n Pol tica de Colombia determina dentro de las atribuciones del alcalde la de dirigir la acci n administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestaci n de los servicios a su cargo.

Que el art culo 287 de la norma suprema precept a que las entidades territoriales gozan de autonom a para la gesti n de sus intereses.

Que el numeral 3 del par grafo 4 del art culo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art culo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que el Concejo Municipal puede decidir sobre la autorizaci n al alcalde para contratar sobre la enajenaci n y compra-venta de bienes inmuebles.

Que de la misma manera; la Ley 1551 de 2012 en su art culo 18 par grafo 4  numeral 4 establece que: "(...) De conformidad con el numeral 30 del art culo 313 de la Constituci n Pol tica, el Concejo Municipal o Distrital deber  decidir sobre la autorizaci n al alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) Enajenaci n de activos, acciones y cuotas partes (...)"

Que por mandato constitucional y legal el alcalde es el representante legal del municipio, raz n por la cual puede suscribir contratos como el que se faculta en este acuerdo.


Que son fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituci n; facilitar la participaci n de todos en las decisiones que los afectan y en la vida econ mica, pol tica, administrativa y cultural de la Naci n; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pac fica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Rep blica est n instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y dem s derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que teniendo en cuenta que las funciones de la PROCURADUR A GENERAL DE LA NACI N son:

1. Velar por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, as  como de las decisiones judiciales y administrativas.
2. Velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones p blicas y ejercer control de gesti n sobre ellas, para lo cual podr n exigir a los servidores p blicos y a los particulares que cumplan funciones p blicas la informaci n que se considere necesaria.

Elabor�: SUBSECRETARIA GENERAL	Revis�: SECRETARIA GENERAL	Aprob�: COMIT� CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

3. Realizar visitas a las entidades estatales o particulares que cumplen función pública, a solicitud de cualquier persona u oficiosamente, cuando sea necesario para proteger los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.
4. Vigilar el cumplimiento de las políticas relacionadas con la descentralización administrativa y ordenamiento territorial, el ejercicio de la autonomía y de los derechos de las entidades territoriales y promover las acciones pertinentes cuando se desborden los límites de la autonomía o de desconozcan los derechos de las entidades territoriales.
5. Velar por la eficiente prestación de los servicios públicos.

Que en virtud de mandato constitucional artículo 277, la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION presta la función pública de órgano de control y de salvaguarda de la Constitución y la ley, las autoridades administrativas del Distrito de Barranquilla consideran necesario conceder precisas facultades al Alcalde Distrital de Barranquilla con fundamento en los artículos 113 y 209 de la Carta Política, y en consideración de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo 2016-2019: "Barranquilla, Capital de Vida", en su Eje 4, denominado "Capital de servicios eficientes", el cual contempla en su artículo 70 la **Política Alcaldía Confiable**, las autoridades administrativas del Distrito de Barranquilla, y especialmente el Concejo Distrital en su función de coadministrador, y con base en el principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 113 de la Carta Política consideran necesario conceder precisas facultades al Alcalde Distrital de Barranquilla para enajenar a título gratuito los inmuebles identificados con nomenclatura urbana calle 40 44-39 Edificio Cámara de Comercio, identificados con matrículas inmobiliarias 040-215833, 040-215835 y 040-215836, a favor de la Procuraduría General de la Nación, con la finalidad de que dicho ente de control pueda adecuar dichas instalaciones, modernizándolas y así optimizar su importante gestión.

De la misma forma; teniendo en cuenta que las funciones de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN establecidas en la Constitución son:

*"(...) **ARTÍCULO 250.** La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio.*

En ejercicio de sus funciones la Fiscalía General de la Nación, deberá:

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD





FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA
CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

1. Solicitar al juez que ejerza las funciones de control de garantías las medidas necesarias que aseguren la comparecencia de los imputados al proceso penal, la conservación de la prueba y la protección de la comunidad, en especial, de las víctimas.

El juez que ejerza las funciones de control de garantías, no podrá ser, en ningún caso, el juez de conocimiento, en aquellos asuntos en que haya ejercido esta función.

La ley podrá facultar a la Fiscalía General de la Nación para realizar excepcionalmente capturas; igualmente, la ley fijará los límites y eventos en que proceda la captura. En estos casos el juez que cumpla la función de control de garantías lo realizará a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes.

2. Adelantar registros, allanamientos, incautaciones e interceptaciones de comunicaciones. En estos eventos el juez que ejerza las funciones de control de garantías efectuará el control posterior respectivo, a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes.

3. Asegurar los elementos materiales probatorios, garantizando la cadena de custodia mientras se ejerce su contradicción. En caso de requerirse medidas adicionales que impliquen afectación de derechos fundamentales, deberá obtenerse la respectiva autorización por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías para poder proceder a ello.

4. Presentar escrito de acusación ante el juez de conocimiento, con el fin de dar inicio a un juicio público, oral, con inmediación de las pruebas, contradictorio, concentrado y con todas las garantías.

5. Solicitar ante el juez de conocimiento la preclusión de las investigaciones cuando según lo dispuesto en la ley no hubiere mérito para acusar.

6. Solicitar ante el juez de conocimiento las medidas judiciales necesarias para la asistencia a las víctimas, lo mismo que disponer el restablecimiento del derecho y la reparación integral a los afectados con el delito.

7. Velar por la protección de las víctimas, los jurados, los testigos y demás intervinientes en el proceso penal, la ley fijará los términos en que podrán intervenir las víctimas en el proceso penal y los mecanismos de justicia restaurativa.

8. Dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

9. Cumplir las demás funciones que establezca la ley.

El Fiscal General y sus delegados tienen competencia en todo el territorio nacional (...)"

En virtud de lo expuesto, se hace necesario autorizar a la administración distrital para enajenar a título gratuito el bien inmueble de propiedad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN identificado así:

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA
CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

DESCRIPCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN
URI ZONAL SUROCCIDENTE, construida sobre un lote de terreno de con un área total de 822.42M ² .	040 – 542945	Calle 110 # 37 – 56

Por otra parte; se hace necesario autorizar a la administración distrital para enajenar los bienes inmuebles de propiedad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, identificados así:


Cuatro (4) bienes inmuebles correspondientes a remanentes de lotes de terreno de mayor extensión ubicados sobre la calle 45 (murillo) entre las carreras 20 y 33, los cuales fueron adquiridos por el Distrito durante el año 2007, para viabilizar la implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla y su Área Metropolitana – Transmetro. Los inmuebles se identifican así:

#	Folio de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral	Dirección	Área de terreno remanente
1	040-9859	01-05-0374-0013-000	Calle 45 21 118	88.43 M ²
2	040-41735	01-05-0388-0027-000	Calle 45 33 14	49.66 M ²
3	040-73406	01-05-0373-0056-000	Calle 45 20 134	50.67 M ²
4	040-264615	01-05-0373-0015-000	Calle 45 20 132	50.56 M ²

Siete (7) bienes inmuebles correspondientes a las oficinas ubicadas en el séptimo piso del Edificio Colseguros, identificado con la nomenclatura urbana con los números # 34 – 31A de la carrera 44 de esta ciudad. Los inmuebles se identifican así:

#	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Referencia Catastral	Dirección	Área
1	040-185837	010200640031901	K 44 34 31A Oficina 7A.	60.30 M ²
2	040-185838	010200640032901	K 44 34 31A Oficina 7B	63.70 M ²
3	040-185839	010200640033901	K 44 34 31A Oficina 7C	63.70 M ²
4	040-185840	010200640034901	K 44 34 31A Oficina 7D	62.45 M ²
5	040-185841	010200640035901	K 44 34 31A Oficina	58.15 M2

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

			7E	
6	040-185832	010200640036901	K 44 34 31A Oficina 7F	43.05 M ²
7	040-185833	010200640037901	K 44 34 31A Oficina 7G	26.35M ²

Los Derechos de propiedad en proindiviso que ostenta el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla sobre siete (7) bienes inmuebles, los cuales se identifican así:

#	Folio de matrícula inmobiliaria	Referencia Catastral	Dirección	% Titularidad en proindiviso
1	040-154905	01-01-0478-0005-000	K 49C 75 50	1.0 %
2	040-204001	01-01-0478-0004-000	K 49C 75 36	27.369 %
3	040-72402	01-01-0077-0003-901	K 43 51 38 L-1A	0.19 %
4	040-38147	01-01-0340-0006-000	K 54 68 124	11.80 %
5	040-83110	01-01-0380-0019-903	C 72 56 70	2.20 %
6	040-386212	01-02-0152-0008-000	C 47 43 154	12.59 %
7	040-42935	01-01-0458-0011-000	K 59 # 74 - 208	2.04 %

ESTO ESTA LEIDO EN EL ARTICULADO, LOS CONSIDERANDOS FORMAN PARTE INTERGRAL DEL ARTICULADO. HEMOS DADO LECTURA A LOS CONSIDERANDOS SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA

Llame a lista para conocer la intención de voto

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD





FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

**SESIÓN PLENARIA
CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.**

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

GALAN ESCALANTE OSCAR	AUSENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	AUSENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor presidente le informo que han sido aprobados los Considerando con (12) votos positivos

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA

Dele lectura al preámbulo

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

PREAMBULO: EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 313 NUMERALES 3 Y 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA NACIONAL DE 1991.


PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA

Llame a lista para conocer la intención de voto

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	AUSENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	AUSENTE

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

El preámbulo fue aprobado con (12) votos positivos

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA

Dele lectura al TITULO

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

TITULO: POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA ENAJENAR BIENES Y ACTIVOS DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019 BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA”

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA

Llame a lista para conocer la intención de voto

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	AUSENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	AUSENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor presidente el titulo aprobado con (12) votos positivos

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA

Quieren los Honorables Concejales de Barranquilla que este proyecto pase a sanción del Alcalde. Llame a lista

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD





FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA
CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	AUSENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO	POSITIVO
OSPIÑO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	AUSENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Esta plenaria quiere que este acuerdo pase a sanción del Alcalde con (12) votos positivos

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA

Continúe con el orden del día señor secretario

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Viene el tercer proyecto de acuerdo

"Por medio del cual se conceden facultades al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para suprimir y liquidar el establecimiento público del orden Distrital denominado Dirección Distrital de liquidaciones"

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA

Continúe señor secretario

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO


PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 04- DEL 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJAL MARIA HENRIQUEZ

Señor Presidente para hacerle dos proposiciones; la primera que se omita la lectura de la ponencia, nada más se lea el título y cuantos folios tiene y las conclusiones, y la segunda para que se haga una lectura en bloque.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA

Llame a lista señor secretario

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	AUSENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO	POSITIVO
OSPIÑO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	AUSENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Ha sido aprobada la proposición con (12) votos positivos

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Damos lectura a la conclusión de la Ponencia, o sea la proposición, la cual contiene (seis) folios y concluye con la siguiente proposición.


Aprobar en segunda debate la ponencia correspondiente al proyecto de acuerdo por medio del cual se conceden facultades al Alcalde del Distrito Especial Industrial y portuario de Barranquilla para suprimir y liquidar el establecimiento público del orden Distrital denominado Dirección Distrital de liquidaciones dejando a disposición de los miembros del Horadable Concejo Distrital de Barranquilla el articulado de este proyecto de acuerdo para su aprobación con las modificaciones, adiciones y supresiones que consideren necesarias en el estudio del segundo debate según los tramites de ley, ATENTAMENTE COORDINADOR DE PROYECTOS RECER LEE PERE TORRES, JOSE TROCHA GOMEZ, EUGENIO DIAZ PEREIS, JUAN ZAMPRA CALLEJAS PONENTES.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA

Llame a lista señor secretario



Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO LACOUTURE RAMON	AUSENTE
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	AUSENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	AUSENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Han sido aprobadas la ponencia con (11) votos positivos

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA

Dele lectura al articulado. Lectura en bloque

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO


ARTÍCULO 1- Supresión Disolución y Liquidación: Facultase al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de precisas facultades para suprimir, disolver y liquidar el establecimiento público del Distrital denominado Dirección Distrital de Liquidaciones DDL, del Distrito especial Industrial y Portuario de Barranquilla podrá en virtud de las facultades otorgadas disponer del acto administrativo que ordene la supresión y disolución y posterior liquidación de la Dirección Distrital de Liquidaciones sobre la subrogación de obligaciones y derechos de los órganos y organismos de entidades fusionadas, suprimidas y disueltas de conformidad con el artículo 52 de la ley 489 de 1998, el decreto ley 254 del 2000 y la ley 1105 del 2006 y demás normas concordantes, **SEGUNDO:** Aplicar el régimen vigente para La liquidación y disolución de entidades públicas del orden Distrital

PARAGRAFO 1: La ejecución de las facultades para la liquidación de la Dirección Distrital de Liquidaciones se conceden conforme al estudio técnico

PARAGRAFO 2- las facultades son concedidas con el objeto de organizar y mejorar los servicios de cada uno de los sectores y procesos de la cadena de valores institucional para que se implementen las instancias, escenarios y condiciones, tecnológicas y lógicas, para garantizar la autorregulación, autocontrol y autogestión

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

institucional y la mejor mediante la desconcentración y descentralización administrativa que permitan elevar la capacidad de coordinación efectiva y transparencia de la Administración Distrital en cumplimiento de los principios de la función administrativa previstas en el artículo 209 de la constitución política.


ARTICULO 2- Unidades de gestión para las actividades post liquidatarios, facultase al Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para crear y establecer los objetivos y competencias de una unidad de gestión oficina y dependencia para la administración de las actividades post mortem y/o post liquidatoria de las extintas entidades liquidadas por la Dirección Distrital de Liquidaciones asignándoles su función general y específica, evitando en todo caso que se presenten duplicidad de funciones entre ella y se infrinja su escala de remuneración.

ARTICULO 3- : Facultase al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para efectuar las modificaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO 4- TÉRMINO DE LA FACULTAD: Las facultades de que trata el presente Acuerdo podrán ser ejercidas por el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla por el término de un (01) año contados a partir de su sanción y publicación. **ARTÍCULO 5: ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES:** En el acto administrativo que ordena la supresión, disolución y posterior liquidación de la Dirección Distrital de Liquidaciones, se señalará el plazo de liquidación, el cual será fijado teniendo en cuenta las características de la entidad y será de un (1) año, atendiendo las disponibilidades financieras del Distrito de Barranquilla. El plazo de liquidación podrá ser prorrogado mediante acto administrativo del Alcalde Distrital, conforme la necesidad del servicio. La entidad en proceso de liquidación no podrá tener planta de personal salvo a las establecidas por Ley. **ARTÍCULO 6:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 790 de 2002, dentro del proceso de liquidación no podrán ser retirados del servicio las madres y/o padres cabezas de familia, sin alternativa económica, las personas con limitación física, mental, visual o auditiva, y los servidores que cumplan la totalidad de los requisitos de edad y tiempo de servicio para disfrutar de su pensión de jubilación o de vejez, en el término de tres (3) años. Para hacer efectiva la estabilidad laboral de que trata el inciso anterior, en el marco de este Acuerdo, se respetarán las siguientes reglas: a) Protección a las madres y/o padres cabezas de familia, sin alternativa económica: Se deberá verificar en las hojas de vida de los funcionarios de la entidad que se ordena suprimir, disolver y liquidar en el presente Acuerdo, si cumplen con los requisitos que exige esta protección Especial y de igual forma, se deberá cotejar con el sistema de información de la respectiva entidad promotora de salud, EPS, y en las cajas de compensación familiar, que se cumplan las condiciones señaladas en el presente Acuerdo y que en el grupo familiar del solicitante, no existe otra persona con capacidad económica que aporte al Sistema de Seguridad Social. Así mismo, se deberá verificar la condición de discapacidad (invalidez) de los hijos, siempre que dependan económicas y de forma exclusiva de quien pretenda ser beneficiario de esta protección Especial. El funcionario que pretenda beneficiarse de esta protección Especial deberá probar con un dictamen de la respectiva junta de calificación de invalidez. b) Personas con limitación visual o auditiva: Los



Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

funcionarios de la entidad que se ordena suprimir, disolver y liquidar en el presente Acuerdo y que consideren encontrarse dentro del grupo de personas con uno de estos tipos de discapacidad, deben solicitar la valoración de dicha circunstancia, a través de la Empresa Promotora de Salud, EPS, a la cual estén afiliados y radicar la correspondiente certificación b) Personas con limitación física o mental: Los funcionarios de la entidad que se ordena suprimir, disolver y liquidar en el presente Acuerdo y que consideren encontrarse dentro del grupo de personas con uno de estos tipos de discapacidad, deben obtener el dictamen de calificación del equipo interdisciplinario de calificación de invalidez de la Empresa Promotora de Salud, EPS, o Administradora de Riesgos Laborales, ARL, a la cual estén afiliados, o de no existir este organismo, de la junta de calificación de invalidez y radicar la correspondiente certificación. El organismo o entidad, podrá solicitar la verificación de la valoración presentada a las Juntas de Calificación de Invalidez. b) Personas próximas a pensionarse: Sin perjuicio de que algún funcionario de la entidad que se ordena suprimir, disolver y liquidar en el presente Acuerdo considere encontrarse en este grupo y que adjunte los documentos que acreditan la condición que invoca, la entidad deberá verificar tal circunstancia y expedir constancia escrita en tal sentido e) Protección Especial del derecho de asociación sindical: Se garantizará, de conformidad con el Artículo 39 de la Constitución Política de Colombia y en aplicación de las disposiciones generales de derecho colectivo de trabajo señaladas en el Código Sustantivo de Trabajo artículo 353, el derecho de asociación sindical y el respectivo fuero sindical de los funcionarios que ostentan esa calidad al momento de la sanción y publicación del presente Acuerdo. ARTÍCULO 7: Los Actos Administrativos que como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo expida la administración y que impliquen gastos deben dejar claramente en su articulado y/o parte resolutive la fuente o registro presupuestal correspondiente. ARTÍCULO 8: El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, asumirá la totalidad del pasivo laboral a cargo de la Dirección Distrital De Liquidaciones. Si existen activos, remanentes de la masa de liquidación, finalizado el proceso liquidatorio, los mismos serán entregados al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. ARTÍCULO 9: La Administración Distrital presentará al Concejo de Barranquilla, un listado de las Entidades que van a ser liquidadas. Un informe trimestral y un informe final, por escrito y detallado, sobre los avances y ejecutorias del presente Acuerdo. ARTÍCULO 10: VIGENCIA Y DEROGATORIA: Este Acuerdo rige a partir de su publicación. Señor Presidente el informo que ha sido leído el artículo 1 al 10

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DIAZ


Bueno en consideración el articulado tiene la palabra el doctor ERNESTO AGUILAR

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ERNESTO AGUILAR MEDINA

Gracias Presidente, dentro del articulo 9 el cual pues el cual dice; vamos la Administración Distrital presentara al Concejo de Barranquilla, un informe trimestral y unos final por escrito y detallados sobre los avances y ejecutorial por el presente acuerdo, me gustaría agregarle que también nos entregara un listado de todas esas entidades a la cuales van hacer liquidadas, que son alrededor de 21 entonces seria

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

importantes que en ese informe quedara consagrado esas entidades a la cual hoy les estamos otorgando las facultades a nuestro Alcalde

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DIAZ

Ok en consideración entonces el articulado, se va a cerrar se cerró, llame a lista señor Secretario

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO LACOUTURE RAMON	AUSENTE
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	AUSENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO	POSITIVO
OSPIÑO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	AUSENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DIAZ

Señor Secretario con la proposición del doctor AGUILAR entonces dele lectura a los Considerandos ¿Cuál es la votación doctor?

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Once (11) votos positivos señor Presidente

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DIAZ

Señor Secretario ¿Cuántos votos?

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO


Señor Presidente le informo que el articulado ha sido aprobado con once (11) votos

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DIAZ

Continúe señor Secretario verifique la votación por favor

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA	VERSION: 001.
	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	AUSENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	AUSENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente le informo que se han obtenido doce (12) votos positivos

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Doce (12) votos

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Doce (12) señor presidente

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Doce (12) doctor, continúe señor Secretario de le lectura a los Considerandos

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Damos lectura a los CONSIDERANDOS, Que corresponde al Concejo, determinar la estructura de la Administración Distrital, de conformidad con el numeral 6 del Artículo 313 de la Constitución Política de 1991. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, determina dentro de las atribuciones del Alcalde la de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y el numeral 4..., la de suprimir y/o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los Acuerdos respectivos. Que el Parágrafo 4". Numeral 6 del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala que es atribución del Concejo Municipal o Distrital decidir sobre la autorización al Alcalde para ejercer pro-tempore precisas facultades que le corresponden al Concejo. Que corresponde al Alcalde Distrital cumplir las funciones



Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD



FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

**SESIÓN PLENARIA
CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.**

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

que la Constitución y la Ley le asignan en relación con la Administración Municipal, en particular las señaladas por el numeral 1, 2, 3, 4, del Literal D, del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Que por iniciativa del Alcalde Distrital se solicitó al Honorable Concejo Distrital se le conceda precisas facultades para ejercer competencias que le corresponden al Concejo, en particular las señaladas en los numerales 3° y 6° del Artículo 313 de la Constitución Política, con el propósito de aunar esfuerzos para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Que en mérito de lo expuesto el Concejo del Distrito de Barranquilla, les hemos dado lectura a los Considerandos señor Presidente.

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DIAZ

Señor Secretario para verificar la votación de cada uno de los Concejales

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	AUSENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	AUSENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente los considerando ha sido aprobado con doce (12) votos positivos.


PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Señor Secretario el Preámbulo

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

El Concejo Distrital de Barranquilla: En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales contenidas en los artículos 313 numeral 3y 6 y 315 numeral 1 y 4 de la Constitución nacional, del artículo 32 de los artículos 32 y 91 dela ley 136 de 1994

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

modificada por el parágrafo 4, artículo 18 de la ley 1551 de 2012, ley 489 de 1998, decreto 1083 de 2015 y la ley 1232 de 2008

PRESIDENTE: JUAN VERGARA DIAZ

Señor secretario someta a votación el preámbulo

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	AUSENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	AUSENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor presidente el preámbulo fue aprobado con 12 votos

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Ahora si dele lectura al Título

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Por medio del cual se conceden facultades al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para suprimir y liquidar el establecimiento público del orden Distrital denominado dirección Distrital de liquidaciones.

Leído el Título.

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Llame a lista para ver la votación de cada uno de los Concejales.

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD





FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09

SESIÓN PLENARIA
CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	AUSENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	AUSENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE
VERGARA DIAZ JUAN	POSITIVO
ZAMORA CALLEJAS JUAN	POSITIVO
ZAPATA DONADO LUIS	AUSENTE

Señor Presidente el Titulo ha sido aprobado con doce (12) votos


PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

¿Quieren los Honorables Concejales de la ciudad de Barranquilla que este Proyecto llegue a sanción del Alcalde Distrital? Llame a lista señor Secretario

SECRETARIO: RICARDO GOMEZ PINTO

AGUILAR MEDINA ERNESTO	POSITIVO
ARIAS FERNANDEZ SANTIAGO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	AUSENTE
CAMACHO GAMERO JOSE	POSITIVO
CARBO LACOUTURE RAMON	POSITIVO
CASTRO BRAVO AISSAR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	AUSENTE
DIAZ PERIS EUGENIO	AUSENTE
FUENTES PUMAREJO JUAN	POSITIVO
GALAN ESCALANTE OSCAR	AUSENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
HERNANDEZ DIAZ JAIME	POSITIVO
MARINO BORGE RUBEN	AUSENTE
ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO	POSITIVO
OSPINO ACUÑA JUAN	POSITIVO
PEREZ TORRES RECER LEE	AUSENTE
ROJANO LLINAS CARLOS	AUSENTE
TROCHA GOMEZ JOSE	AUSENTE

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	SESIÓN PLENARIA CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

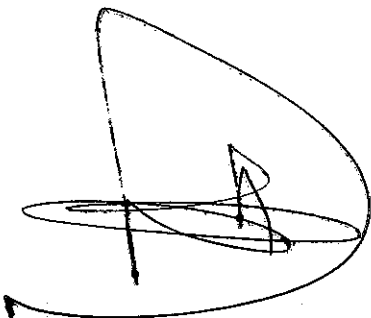
VERGARA DIAZ JUAN
ZAMORA CALLEJAS JUAN
ZAPATA DONADO LUIS

POSITIVO
POSITIVO
AUSENTE

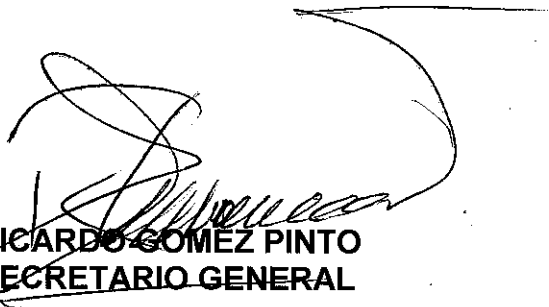
Señor Presidente le informo que esta Honorable Corporación quiere que este Proyecto pase a sanción del señor Alcalde aprobado con doce (12) votos positivos

PRESIDENTE: JUAN JOSE VERGARA DIAZ

Gracias señor Secretario, bueno agradecerles a todos los Concejales y a todos los presentes Periodistas, barras, sacamos adelante esto, gracias a dios sacamos adelante estos Proyectos, que dios los bendiga a todos, y vamos a quedar para la próxima les estamos avisando tranquilo ahorita nos vemos, se levanta la sesión y se convocara para la próxima ocasión.



**JUAN JOSE VERGARA DIAZ
PRESIDENTE**



**RICARDO GOMEZ PINTO
SECRETARIO GENERAL**



Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL	Aprobó: COMITÉ CALIDAD